ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DIRECTA

La Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, mediante este documento realiza el siguiente Estudio Previo De Conveniencia y Oportunidad de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter distrital, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la Entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma, Manual de contratación, actualmente vigente.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Distrito de Santa Marta, el objeto social de la Entidad es la prestación de servicios de salud en la baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y decreto 1441 de 2013, Decreto 2003 de 2.014).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, es una Entidad Descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Distrital. Con el objeto de prestar servicios de salud primer nivel, entendido como un servicio público a cargo del Distrito y como parte del sistema de seguridad social en salud.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, se encuentran: Urgencia, Consulta Externa, Odontología, entre otros servicios.

El derecho a la salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación y la rehabilitación, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del estado para todas las personas sin ninguna discriminación. La Constitución Política de Colombia en el artículo 49 reza: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para La prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo,

establecer las competencias de la Nación, las Entidades Territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."

Que la entidad oferta servicios de salud de baja y de mediana complejidad y en la actualidad contamos con una amplia red conformada por: Una (1) clínica (Clínica La Castellana); ocho (8) centros de salud, tres (3) de ellos en la zona rural, con servicio de urgencias 24/7; un (1) centro médico (Los Almendros) y quince (15) puestos de salud (4 dependen del Centro de Salud de Guachaca y 3 del Centro de Salud de Minca). Dentro de la baja complejidad prestamos servicios de promoción, mantenimiento de la salud, tratamiento y rehabilitación en salud y dando cumplimiento al nuevo modelo de atención en salud según la Resolución 3280 del 2018, con lo que cuenta con tres (3) rutas de atención integral en salud organizadas y desarrollo: a) materno perinatal, b) promoción y mantenimiento de la salud (atención por ciclos de vida) y c) riesgo cardiovascular. También se ha habilitado el servicio de transporte asistencial básico, para lo cual contamos con cinco (5) ambulancias y una (1) unidad móvil, anexo a ello, se pretende reaperturar el servicio de cirugía de baja complejidad en clínica la castellana.

En consecuencia, es pertinente aclarar que a partir de la expedición de la ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración. Es por esto que, todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1895 del 23 de noviembre de 2023 asignó recursos financieros a Empresas Sociales del Estado entre ellas a la E.S.E. ALPROREV para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud. en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, iniciativa del Gobierno Nacional. De este modo, la acción desde las diferentes organizaciones de capa comunitaria orienta los esfuerzos en torno a los siguientes ejes: hacia la promoción, prevención, tratamiento integral, rehabilitación integral e inclusión social, con acciones continuadas que involucren todos los momentos de curso de vida de las personas, sus familias y comunidades, los entornos y las diferencias territoriales y culturales donde se desarrollan. Busca movilizar determinantes de la salud, incluyendo las del orden psicosocial – relacional.

La resolución 3202 de 2016 establece tres tipos de rutas para la atención integral en salud, que corresponden a: La ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud, las rutas integrales de atención en salud para poblaciones en riesgo y las rutas integrales de atención en salud para eventos específicos, priorizados para cada grupo de población en riesgo; dentro de las rutas de promoción y mantenimiento se encuentra la ruta de atención integral materno perinatal normada por la resolución 3280 de 2018.

La E.S.E ALPROREV es una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene como función, la venta de servicios de salud a las empresas administradoras de planes de beneficios, razón por la cual, debe competir con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) privadas del Distrito de Santa Marta, ante lo cual requiere la contratación directa de personal y/o servicios que apoye en las actividades necesarias para el cumplimiento de la misión de la E.S.E. ALPROREV.

En planta de personal con la que actualmente cuenta la entidad, no se dispone de talento humano para la prestación del servicio que se necesita contratar ya que no cuenta con el personal que realice el control de calidad interno en lectura de las citologías pertenecientes al programa de detección temprana de cáncer de cuello uterino y en la actuales condiciones, la entidad no tiene los recursos para la creación de nuevos cargos, Se requiere tener una contratación acorde con la variación de precios y de servicios de la HPV Screening/ Taminacion De 14 Genotipos Alto Riesgo, Colposcopia Mas Biopsia Y Estudio De Coloracion Basica En Biopsia – (Estudio De Patologia Realizado A La Biopsia De Colposcopia).

la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND es una institución de primer nivel de atención que basada en la resolución 3280 del 2018, donde se definen los procesos y procedimientos básicos requeridos para la detección temprana del cáncer del cuello uterino, actividades que se desarrollan en las mujeres entre los 25 y 65 años de edad o menores de 25 años con factores de riesgo. El objetivo de esta ruta es identificar oportunamente lesiones preneoplásicas y neoplásicas en el cuello uterino y orientar a las mujeres afectadas hacia los servicios de diagnóstico definitivo y direccionar de manera adecuada y oportunamente hacia las instituciones pertinentes para su tratamiento con el propósito de incrementar sus posibilidades de curación.

Son estos motivos, los que dan origen a la necesidad de contratar los servicios de, HPV Screening/ Taminacion De 14 Genotipos Alto Riesgo, Colposcopia Mas Biopsia Y Estudio De Coloracion Basica En Biopsia – (Estudio De Patologia Realizado A La Biopsia De Colposcopia), con el fin de fomentar la promocion y prevencion del cancer, realizando diagnosticos oportunos y brindando apoyo a la poblacion con cancer y sus cuidadores.

Por todo lo anteriormente expuesto, LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, tiene habilitado el servicio de: toma de muestra de citología, laboratorio de cito histología, consulta de ginecología, estos procedimientos después de realizados es necesario contar con un profesional o una institución certificada que proporcione una adecuada correlación entre la citología, la colposcopia, la biopsia, la HPV Screening/ Taminacion De 14 Genotipos Alto Riesgo, Colposcopia Mas Biopsia Y Estudio De Coloracion Basica En Biopsia – (Estudio De Patologia Realizado A La Biopsia De Colposcopia). Los estudios patológicos de las muestras tomadas en las biopsias durante el estudio de la colposcopia arrojan unos resultados anatomopatológicos que confirman o descartan una lesión neoplásica, diagnostico que debe ser socializado a la mujer y a su asegurador. Para realizar estos procedimientos es necesario cumplir con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de Talento Humano, infraestructura y dotación e insumos, por lo cual se debe contar con el especialista en patología o en su defecto con un laboratorio de patología y dado que en la actualidad la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, no tiene creado en su planta de cargos el Profesional especializado en PATOLOGIA y no cuenta con un laboratorio de anatomía patológica, se hace necesario contratar con un tercero para cumplir con estos procedimientos y así dar cumplimiento a la población usuaria.

Que para solventar esta necesidad, se requiere suscribir un contrato de permita a través de un tercero resolver las necesidades para el servicio de , HPV Screening/ Taminacion De 14 Genotipos Alto Riesgo, Colposcopia Mas Biopsia Y Estudio De Coloracion Basica En Biopsia – (Estudio De Patologia Realizado A La Biopsia De Colposcopia), con personas naturales o jurídicas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por las Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones mencionadas, mediante la Resolución N° 0159 de marzo 12 de 2015, con el cual se adopta del manual de contratación de la E.S.E. ALPROREV, modificado por el Acuerdo N° 031 de diciembre 24 de 2018.

Que en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo N° 031 de diciembre 24 de 2018, por tratarse de monto menor a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, no se necesita autorización previa de la Junta Directiva de la ESE ALRPOREV, para adelantar la correspondiente contratación.

Asi bien, la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend, adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida.

En todo caso se dará estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la ESE y Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES EN ESTUDIOS EN PATOLOGIA QUIRURGICA Y CITO PATOLOGIA (CÉRVICO – UTERINA DE FLUIDOS CORPORALES), PARA LA POBLACION USUARIA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND A TRAVES DE LA ESPECIALICIALIDAD DE ANATOMIA PATOLOGICA.

Las actividades mencionadas, incluirán la mano de obra, los materiales necesarios, transporte, tasas, impuestos y contribuciones y todos los demás gastos inherentes a la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.

Así mismo, es procedente señalar que el presente proceso se encuentra enmarcado dentro de los recursos de inversión del Mantenimiento Hospitalario de la empresa E.S.E.

De conformidad con el objeto, el presente contrato se encuentra identificado dentro de la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas con el Código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
85121804	ESTUDIOS EN PATOLOGIA QUIRURGICA Y CITOLOGIA (CÉRVICO – UTERINA DE FLUIDOS CORPORALES)

4.1. ALCANCE DEL OBJETO.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES EN ESTUDIOS EN PATOLOGIA QUIRURGICA Y CITO PATOLOGIA (CÉRVICO – UTERINA DE FLUIDOS CORPORALES), PARA LA POBLACION USUARIA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND A TRAVES DE LA ESPECIALICIALIDAD DE ANATOMIA PATOLOGICA.

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

CÓDIGO	DESCRIPCION	TARIFA INSTITUCIONAL
908890	HPV SCREENING/TAMANIZACION DE 14 GENOTIPOS ALTO RIESGO	115.385
702201	COLPOSCOPIA + BIOPSIA	201.538
898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA (ESTUDIOM DE PATOLOGIA REALIZADO A LA BIOPSIA DE COLPOSCOPIA)	69.231

Por lo anterior, es preciso iniciar un proceso de contratación que atienda de manera eficiente y oportuna el servicio de Patología quirúrgica, cito patología (cérvico – uterina, de fluidos corporales).

Las actividades mencionadas, incluirán tasas, impuestos y contribuciones y todos los demás gastos inherentes a la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.

Así mismo, es procedente señalar que el presente proceso se encuentra enmarcado dentro de los recursos de Honorarios parte asistencial de la empresa E.S.E.

Por lo anterior, es preciso iniciar un proceso de contratación que atienda de manera eficiente y oportuna la prestación de servicios de Patología quirúrgica, cito patología (cérvico – uterina, de fluidos corporales).

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. B). Cumplir con los tiempos de entrega de informes así: patología 8 días máximo. C). entregar los informes de patología en medio físico y magnético. D). Garantizar que el horario de servicio del laboratorio de anatomía patológica sea de lunes a viernes de 7 am a 5 pm, se cuente con un numero oportuno de médicos especialistas en patología para la revisión de las muestras biológicas que demande el servicio de colposcopia. E). Responder por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento de las labores contratadas. F). Brindar permanentemente una oportunidad optima de entrega de resultados de acuerdo a las necesidades del laboratorio de cito histología de la ESE Alejandro Prospero Reverend. H). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo convenido. I). El contratista colocara a disposición del servicio prestado personal idóneo, directamente contratado y supervisado por su empresa. J). Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor que se designe la ejecución del contrato. K). Cumplir conforme a las disposiciones de ley el pago de los derechos salariales, prestacionales, de la seguridad social integral y aportes parafiscales de su personal, si hay lugar a ello.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES:

1).Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 2) Responder por la buena calidad del objeto contratado; 3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse; 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente; 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 7) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales); 8) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato; 9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato; 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.

4.4. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO:

Adquisición de servicios

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato por celebrar se realizará en los laboratorios de anatomía patológica PATOLOGOS ASOCIADOS DEL MAGDALENA S.A.S.

El plazo máximo para la ejecución del Contrato será de **Seis (06) Meses y/o hasta agotar recursos** contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de pólizas sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato por celebrar asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 60.000.000), incluido IVA,** teniendo en cuenta el perfil e idoneidad acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar.

El valor antes mencionado tiene incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, según este obligado a pagar el contratista y/o la entidad contratante. Para todo efecto el futuro contratista autoriza la entidad contratante a efectuar todos los descuentos referentes a gravámenes legales, siempre que así lo autorice la disposición, por conducto del área correspondiente, sin lugar a salvedades.

No obstante, lo anterior al valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el valor unitario por los servicios y/o suministros sin que exceda el presupuesto oficial del contrato. Tal como se detallará a continuación:

8. FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, pagará al contratista de la siguiente manera: valor mensual a pagar corresponderá al valor total del número de muestras procesadas con el respectivo resultado emitido con oportunidad.

- Informe de ejecución mensual que contenga indicadores de: i) número de muestras recibidas, ii) número de muestras decepcionadas por el laboratorio con las condiciones técnicas establecidas. iii) comparativo de resultados satisfactorios y no satisfactorios, iv) tiempo en días trascurrido entre la recepción de la muestra y a la entrega del resultado, debidamente aprobado por el supervisor del Contrato.
- Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales).
- Planilla de pago.
- Certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista.

Los impuestos que se generen estarán a cargo del Contratista.

9. LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El CONTRATISTA deberá tomar las siguientes garantías y/o seguros: **a) Garantía De Cumplimiento. El CONTRATISTA deberá tomar una póliza de cumplimiento** y allegarse de conformidad con el artículo 49 del Manual de Contratación de la Entidad, que indica así: <<Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales en cuantía al VEINTE por ciento (20%) del valor total del Contrato, y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y SEIS (06) meses más, y en todo caso, no podrá ser inferior al término de liquidación del Contrato. Esta garantía podrá ser exigida siempre que la prestación del servicio así lo amerite, sin tener en cuenta el monto del mismo.>>. **b) Garantía De Calidad Del Servicio.** El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. El amparo no podrá ser inferior al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo del contrato. Nota. también podría cubrirse con la garantía comercial, si la misma contempla el amparo requerido. **c) Garantía De Responsabilidad médica.** y mantenerla vigente durante la ejecución del Contrato por un valor mínimo de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/L ($300.000.000)** la Póliza deberá amparar coberturas **de cumplimiento, calidad o correcta prestación del servicio; responsabilidad civil médica con un amparo y/o cobertura de responsabilidad civil extracontractual.**

Estas garantías serán otorgadas a favor de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND a identificada con NIT. No. 819004070-5, y como tomador el nombre del Contratista persona natural o jurídica según correspondan el caso.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10. PLAN DE COMPRAS.

La E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, certifica que para la vigencia 2024 se encuentra incluido en el presupuesto correspondiente a los Honorarios parte asistencial Vigencia 2024 de la E.S.E., los servicios de patología quirúrgica y cito patología.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato por celebrar, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, a lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°. , supuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend para la vigencia 2024.

12. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato.

13. SOPORTE JURÍDICO PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza de este contrato, se celebrará de manera directa, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, contenido en el Acuerdo N°.002 de junio 5 de 2014 y en la Resolución No. 159 del 12 de marzo del 2015.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, el cual, ejecutará el futuro contratista en la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, en concordancia con el artículo 28 del Manual de Contratación de la E.S.E.

De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación.

14. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro CONTRATISTA, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes: Deberá ser una persona natural o jurídica con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

PERFIL	ACTIVIDAD A REALIZAR
PERSONA JURIDICA	PATOLOGIA QUIRURGICA Y CITO PATOLOGIA (CÉRVICO – UTERINA DE FLUIDOS CORPORALES)

14.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Se verificará con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita:

1) Presentación de la Oferta: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

2) Acreditación de la Existencia y Representación Legal:

a) La persona natural deberá allegar Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

b) Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre.

c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

3) Objeto Social o actividad económica: El objeto social del proponente o alguna de su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Distrito a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta.

4) Constitución y Vigencia: La duración de la persona jurídica será mínimo del plazo del contrato y un (1) año más, y su constitución Mínimo de tres (03) años desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar. Este requisito se verificará con la fecha de creación de la persona jurídica o la fecha de inicio de actividades señaladas en el registro mercantil según sea del caso o en el documento de constitución.

5) Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6) Copia de la Cédula de ciudadanía: Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica.

7) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Cuando se requiera).

8) Copia del RUT, en el cual se pueda verificar la actividad económica.

9) Certificación bancaria.

10) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.

11) Constancia de la Contraloría General de la Nación que el oferente no se encuentre reportado con antecedentes fiscales, de acuerdo a la circular 005 de fecha 25 de febrero de 2008 emanada del despacho del Señor Contralor General de la República. En caso de ser persona jurídica también deberá allegar el de su representante legal.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación del proponente. En caso de que el proponente sea una persona Jurídica, deberá allegarse también el del representante legal.
13) Certificado de antecedentes judiciales del proponente en la página web www.policia.gov.co.
14) Certificado del sistema registro Nacional de medidas correctivas RNMC
15) Libreta Militar, tratándose de personas naturales, si son hombres hasta los cincuenta (50) años de edad.
16) Certificado de antecedentes, inhabilidades por delitos sexuales del representante legal o persona natural.
17) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal.

14. ESTUDIO DEL SECTOR

La E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad descrita e indicada en el punto 13 del presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, cuyo valor se pagará una vez finalice el plazo de ejecución y se cumpla a satisfacción el objeto contratado, la cual resulta conveniente por el término del contrato y las actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

14.1. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto Nacional.

14.2. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Después de realizar el análisis correspondiente, y dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural y/o jurídica, la cual para la ejecución de este objeto contractual deberá estar obligada a reportar estados financieros, en el cual la entidad determinara su compromiso al momento de la ejecución, suscribiendo para ello una garantía (Póliza de cumplimento, calidad del servicio y responsabilidad civil extra contractual).

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En armonía con lo anterior, debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa mediante la aplicación de la Matriz de Riesgos la cual hace parte integral del presente estudio Previo, se detectó en el presente proceso de contratación un (1) riesgo previsible consistente en el: **i)** incumplimiento del contrato.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGOR ÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACT O DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALI DAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍ A DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACT O DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	PERIOCIDAD
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista a	Seleccionan do al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE NO PUBLICACIO N	2	2	2	La Entidad Contratante	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESG O (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO PAGO DEL VALOR ESTIPULADO EN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	5	5	5	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Verificando y actualizando ose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente

3. RIESGOS LABORALES	4	4	4	contratista	El Supervisor y el contratista	Cumpliendo con la normatividad relacionada con cumplimiento de obligaciones laborales con respecto a las buenas practicas con respecto a riesgo aborales del Contratista dependiendo o de la Naturaleza del servicio	Permanente
2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	4	4	4	**Contratista**	**Supervisor – Entidad**	Verificar que el El contratista suscribió póliza ante una aseguradora legalmente constituida, en el cual se plasme dentro de la misma las diferentes responsabilidades o daños a terceros con ocasión de los enfrentamientos de barras bravas, destrucción del escenarios debido a los diferentes encuentros deportivos	Permanente

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El proponente adjudicatario deberá constituir una GARANTÍA ÚNICA, en los siguientes términos: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá garantía, por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, identificada con Nit. 819004070-5, con ocasión a la presentación de ofrecimientos, el contrato y su liquidación y los riesgos de diversos tipos a los que se encuentra expuesta la Entidad del contrato. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTIAS	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento. Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato Imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el VEINTE por ciento (20%) del valor del presupuesto del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y SEIS (06) meses más.

Garantía de calidad del servicio contrato. El oferente debe otorgar garantía de cumplimiento de los servicios suministrados.	Por el VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia del contrato y UNO (01) AÑO más.
Garantía de responsabilidad medica – deberá amparar coberturas de cumplimiento, calidad o correcta prestación del servicio; responsabilidad civil médica con un amparo y/o cobertura de responsabilidad civil extracontractual.	Su cuantía será de trescientos (300) SMMLV, con una vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) meses más

17. SUSCRIPCIÓN.

Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción del siguiente estudio previo con la firma del abajo mencionado.

Dado en Santa Marta - Magdalena, en junio del año 2024.

Atentamente,

SAMMY YESID SILVA POLO
Subgerente Asistencial
ESE Alejandro Próspero Reverend

Proyectó: Carmen Serrano – Contratista

Revisó: Jesús Avendaño – Jefe Oficina Jurídica

El suscrito funcionario, atendiendo a sus competencias funcionales, y en especial a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

CERTIFICA:

Que la contratación para la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ESTUDIOS EN PATOLOGIA QUIRURGICA Y CITO PATOLOGIA (CERVICO-UTERINA DE FLUIDOS CORPORALES), PARA LA POBLACION USUARIA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND A TRAVES DE ESPECIALIDAD DE ANATOMIA PATOLOGICA"**, se encuentra contenida en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, para la vigencia fiscal de **2024**, y en él se encuentra identificado con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel, así:

Código UNSPSC	**Producto**
85121804	ESTUDIOS EN PATOLOGÍA QUIRÚRGICO Y CITOPATOLOGÍA (CÉRVICO - UTERINA DE FLUIDOS CORPORALES)

Dado en Santa Marta DTCH en el mes de junio de 2024.

Atentamente,

LINA FERNANDA ARMENTA RODRIGUEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION